

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:48 horas del día 11 de marzo de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. María Encarnación Peña Mota, Staff de Recursos Financieros y Pagos.

VOCALES

Dña. Araceli Moreno Montoya, Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. Ana Morales Fernando, Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

Dña. Rosalía Budría Serrano, Letrada Municipal.

D. Manuel Salazar Fernandez, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.-. APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. EXPEDIENTE 136/19 - SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- DOMINGO MERIDA SALCEDO, DNI: 7544.
 Fecha de presentación: 06 de marzo de 2020 a las 14:34:36
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., CIF: B90401423. Fecha de presentación: 08 de marzo de 2020 a las 15:15:44
- FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ, DNI: 2355
 Fecha de presentación: 06 de marzo de 2020 a las 16:26:44

Pág. 1 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.	.eu/verifirma/	





 HAPPYNET COMUNICACION, S.L., CIF: B93312817 E IGNACIO ARNEDO SÁNCHEZ, DNI 2241, EN CONPROMISO DE U.T.E. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 11:46:53

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- DOMINGO MERIDA SALCEDO, CIF: 7544.
- ELEVEN DECEN EVENTS S.L., CIF: B90401423.
- HAPPYNET COMUNICACION, S.L., CIF: B93312817 E IGNACIO ARNEDO SÁNCHEZ, DNI 2241 , EN CONPROMISO DE U.T.E.

Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ, DNI: 2355 S Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador indica que contará con la solvencia de INNOVA LUCAS, S.L.U., pero en el sobre electrónico se incluye un DEUC que no está firmado electrónicamente por el representante de esta entidad y no incluyen el ANEXO IV y el DOCUMENTO DE AUTORIZACIONES de la citada empresa. En relación a INNOVA LUCAS, S.L.U., se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC y el Anexo IV debidamente cumplimentado y el Documento de Autorizaciones. En este sentido se deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento. Los tres documentos mencionados deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude, que deberá ser el que conste en los documentos presentados.
- II.-APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. EXPEDIENTE 136/19 SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de D. FRANCISCO JAVIER

Pág. 2 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xGOEx6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
Maria de la compansa de la compaña	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.	eu/verifirma/	





RAMÍREZ JIMÉNEZ, DNI: 2355, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

III.-. APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. EXPEDIENTE 142/19 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA SALA MORENO VILLA Y EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SALA MORENO VILLA Y LOTE 2: SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES PARALELAS DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ASMARKLIN, S.L., CIF: B91863530. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 10:20:46. Lotes 1 y 2.
- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U., CIF: B18911651. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 12:11:35. Lotes 1 y 2.
- FACTUDATA XXI, S.L., CIF B14340095 Y CONEXION CULTURA, S.L., CIF: B73387557 EN COMPROMISO DE U.T.E. Fecha de presentación: 05 de marzo de 2020 a las 08:52:16. Lote 2.
- FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U., CIF: B85785335. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 09:26:41.Lotes 1 y 2.
- GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO, S.L., CIF: B21558945. Fecha de presentación: 08 de marzo de 2020 a las 21:54:01. Lote 1.
- ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., CIF: A86098118. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 10:06:39. Lotes 1 y 2.
- INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L., CIF: B91749655. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 09:49:26. Lotes 1 y 2.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L., CIF: B91951277. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 12:00:10. Lote 1.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518, Fecha de presentación: 06 de marzo de 2020 a las 10:06:07. Lotes 1 y 2.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518.
 Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 12:55:25. Lotes 1 y 2.
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS, S.L., CIF: B70493275. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 12:14:34. Lotes 1 y 2.
- PRINTES SECURITY ADVICE, S.L., CIF: B32462491. Fecha de presentación: 06 de marzo de 2020 a las 18:59:26. Lotes 1 y 2.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., CIF: B73589814. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 12:09:52. Lote 2.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., CIF: B91813352. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 01:35:04. Lote 2.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., CIF: B91124602. Fecha de presentación: 09 de marzo de 2020 a las 12:33:32. Lotes 1 y 2.

Pág. 3 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xGOEx6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.	.eu/verifirma/	





Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ASMARKLIN, S.L., CIF: B91863530.
- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U., CIF: B18911651.
- FACTUDATA XXI, S.L., CIF: B14340095 Y CONEXION CULTURA, S.L., CIF: B73387557 EN COMPROMISO DE U.T.E.
- FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U., CIF: B85785335.
- GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO, S.L., CIF: B21558945.
- ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., CIF: A86098118.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L., CIF: B91951277.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518.
- PRINTES SECURITY ADVICE, S.L., CIF: B32462491.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., CIF: B73589814.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., CIF: B91813352.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., CIF: B91124602.

Admitir provisionalmente a los licitadores:

- INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L., CIF: B91749655. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: La licitadora ha presentado un DEUC al que le faltan las partes III (motivos de exclusión) y IV (criterios de selección). Debe presentar un DEUC completo y debidamente cumplimentado. El documento mencionado deberá ser firmado electrónicamente antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa, que deberá ser el que conste en el documento presentado.
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS, S.L., CIF: B70493275. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: La licitadora no ha presentado el Anexo IV. Debe presentar un Anexo IV debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa, que deberá ser el que conste en el documento

Pág. 4 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández		04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





presentado.

IV.-.APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. EXPEDIENTE 142/19 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA SALA MORENO VILLA Y EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SALA MORENO VILLA Y LOTE 2: SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES PARALELAS DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de las empresas INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L., CIF: B91749655 y OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS, S.L., CIF: B70493275, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE: 96/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO № 7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 2 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 9 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"Con relación a su escrito de fecha 11 de Febrero de 2.019, nº doc.: 91.029/2.020, por el que tras la celebración de la Mesa de Contratación con fecha 30 de Enero de 2.020, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas" de las ofertas recibidas para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN CALLE PACÍFICO (DISTRITO Nº7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE.: 96/19, se solicita el análisis de las ofertas y la valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, así como remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a la propuesta de adjudicación, que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

1.- APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En base a lo determinado en el artículo 149.2.b de la LCSP, se estableció en el **apartado 9 "OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS"** del Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente un límite que permita apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, del siguiente tenor literal:

"La mesa de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad.

Pág. 5 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández		04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8.1, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas.

Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta."

A continuación, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer las cifras a partir de las cuales se pueden considerar las proposiciones económicas como anormalmente bajas. Las proposiciones económicas incluidas en las ofertas de las empresas licitadoras son:

	EXPEDIENTE 96-19 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 25.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)						
N°	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA				
1	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.IINGENOP)	20.872,50€	16,51%				
2	COVICO 2015, S.L.	23.250,00€	7,00%				
3	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.	23.250,00€	7,00%				

El importe de este contrato (I.V.A. incluido) asciende a 25.000,00 \mathfrak{E} , siendo este el importe base a tener en cuenta.

 MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS: Suma de las Ofertas / Nº de ofertas admitidas

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS = 67.372,50 € / 3 = 22.457,50 €

2. Una vez calculada la media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta será: las que superen el 10 % sobre el porcentaje de baja media de las ofertas admitidas.

UMBRAL DE BAJA TEMERARIA: 90% DE **22.457,50 € = 20.211,75 €**

Comprobadas las ofertas con el umbral de la baja temeraria resulta que no se aprecia el carácter anormalmente bajo de ninguna de las proposiciones:

2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez comprobado que las ofertas no presentan proposiciones anormalmente bajas, se procede a realizar la valoración de las ofertas.

La valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente

Pág. 6 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Expediente, en su apartado 8.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, del siguiente tenor literal:

"La valoración de las proposiciones presentadas para este expediente se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.g de la LCSP.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello se plantean, además del criterio económico, criterios medio ambientales y sociales de calidad vinculados al objeto del contrato.

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

 $P = P_1 + P_2 + P_3$ (P = 100 puntos máximo)

Siendo:

P1: Oferta Económica (60 Puntos)

P2: Criterios Sociales (20 Puntos)

P₃: Criterios Medioambientales (20 Puntos)

Conforme al artículo 145.2.1°, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios económicos se evalúan en la valoración P1, cuya finalidad es rebajar el precio de la prestación.

Los criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato, que podrán ser los siguientes:

- Las características medioambientales podrán referirse a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero durante la ejecución del contrato. Dichas características son evaluadas en la valoración P₃.
- Las características sociales del contrato podrán referirse a la mejora de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar durante la ejecución del contrato. Este aspecto se evalúa en la valoración P₂.

8.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

P1.- OFERTA ECONÓMICA: (60 PUNTOS):

Las empresas que liciten deberán ofertar un porcentaje de baja único al cuadro de precios. Obtendrá la máxima puntuación, 60 puntos, la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas de realizará proporcionalmente aplicando Regla de 3 directa.

P2.- CRITERIOS SOCIALES. Criterio objetivo. (20 PUNTOS):

Con la finalidad de mejora de las condiciones de conciliación de la vida laboral, personal y familiar se valorará:

Con 20 puntos, disponer de un Plan de Conciliación de la Vida Laboral Personal y Familiar, con al menos, el siguiente contenido:

- Servicios a la persona basados en permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (mayores o menores).
- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo para asistencia a consulta médica.

Pág. 7 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández		04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Libertad de la persona para tomar durante el año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación,
- · Maternidad, paternidad y lactancia.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

Las empresas oferentes deberán presentar una memoria del mencionado plan a valorar, donde se detallen los aspectos mencionados en los párrafos anteriores, debiendo estar firmada por algún representante en la empresa de los trabajadores acreditado como tal, o por los trabajadores.

La falta de firma del Plan de Conciliación por parte de los trabajadores o sus representantes será motivo de no valoración de este criterio. Igualmente no se valorarán compromisos de realización de planes de conciliación futuros.

P3.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. (20 PUNTOS):

Para la correcta ejecución del servicio, se considera necesario la adscripción de un vehículo para realizar los trayectos necesarios para la prestación. Por ello, con la finalidad de alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente, se valorará adscribir al servicio un vehículo con el Distintivo Ambiental emitido por la DGT.

Para ello deberá aportarse copia del permiso de circulación del vehículo, donde se acredite la titularidad del mismo, que deberá coincidir con la empresa licitadora. Asimismo en el caso de leasing o renting de vehículos deberá aportarse además, documento acreditativo del contrato. No se valorarán compromisos de adquisición o contratación de renting o leasing de vehículos.

Serán admitidos otros distintivos ambientales <u>equivalentes</u> al de la DGT, debiendo acreditar la empresa licitadora, de manera fehaciente la equivalencia de los mismos, aportando la documentación necesaria al efecto de acreditar dicha equivalencia.

Se valorará por cada uno de los vehículos adscritos al servicio según el siguiente baremo, hasta un máximo de 20 puntos:

• Vehículo con Etiqueta Ambiental 0 (Azul): 20 puntos

Vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible

• Vehículo con Etiqueta Ambiental Eco (Verde - Azul): 15 puntos

Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir los siguientes parámetro, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diésel con nivel de emisiones EURO 6/VI.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículos sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Pág. 8 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano		05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando		05/05/2020 09:23:46
Maria Encarnacion Peña Mota		Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
Miguel Ángel González del Río		Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40Km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).

• Vehículo con Etiqueta Ambiental C (Verde): 10 puntos

Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o diésel EURO 6/VI.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículos sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículos Euro III/3 o Euro IV/4.

• Vehículo con Etiqueta Ambiental B (Amarilla): 5 puntos

Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 3/III o Diésel EURO 4/IV o 5/V.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículo sea Euro IV/4 o V/5, indistintamente del tipo de combustible.

Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículos Euro II/2."

Así, se procede a realizar una valoración de las ofertas tal como queda expresado en la siguiente tabla:

	EXPEDIENTE 96-19 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 25.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)								
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA	P ₁ (OFERTA ECONÓMICA)	P ₂ (CRITERIOS SOCIALES)	P ₃ (CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES)	PUNTUACIÓN TOTAL		
1	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.(*)	20.872,50€	16,51%	60,00	20,00	15,00	95,00		
3	COVICO 2015, S.L.(**)	23.250,00€	7,00%	25,44	20,00	20,00	65,44		
2	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.(***)	23.250,00€	7,00%	25,44	0,00	0,00	25,44		

(*): La empresa INGENIERÍA, GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP) ha incluido en su proposición copias de los permisos de circulación de los vehículos con matrículas (1773DZG y 2649CCB), donde se acredita la titularidad de los mismos. En consecuencia, dado que los vehículos poseen, respectivamente, etiquetas ambientales de tipo C y B obtiene 15 puntos en la valoración de los criterios medioambientales (P₃). El Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de esta empresa dispone del contenido exigido para obtener puntuación en la valoración de los criterios sociales (P₂).

(**): La empresa COVICO 2015, S.L. ha incluido en su proposición copias de los permisos de circulación de los vehículos con matrículas (5585KCN y 3123JZL), donde se acredita la titularidad de los mismos. En consecuencia, dado que estos vehículos poseen etiqueta ambiental de tipo C obtiene 20 puntos en la valoración de los criterios medioambientales (P₃). El Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de esta empresa dispone del contenido exigido para obtener puntuación en la valoración de los criterios sociales (P₂).

(****): La empresa licitadora PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., no ha incluido en su proposición documentación relativa a: vehículos de su titularidad ni plan de conciliación de la vida laboral,

Pág. 9 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández		04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



personal y familiar. En consecuencia no obtiene puntuación en la valoración de los criterios sociales (P₂) y medioambientales (P₃).

3.- CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN CALLE PACÍFICO (DISTRITO N°7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE.: 96/19, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de INGENIERÍA, GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP) (C.I.F.: B-92334879).

El importe de la adjudicación será de 17.250,00 €, más 3.622,50 € en concepto de I.V.A. (21 %), lo que asciende a un total de 20.872,50 €, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (16,51 %) al cuadro de precios del servicio. El plazo de ejecución de este contrato será de en UNA (1) ANUALIDAD que abarcará el año 2.020, siendo el período de ejecución el comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, ambos inclusive. El presente contrato podrá prorrogarse por CUATRO (4) ANUALIDADES más, en períodos de una anualidad según el procedimiento indicado por la normativa de aplicación. "

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 96/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO № 7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN**:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- <u>1ª Proposición</u>: Ingeniería Gestión y Construcción de Obras Públicas, S.L. (INGENOP), obtiene como valoración total 95,00 puntos.
- 2ª Proposición: Covico 2015, S.L., obtiene como valoración total 65,44 puntos.
- <u>3ª Proposición</u>: Proyectos y Servicios Integrales del Sur, S.L., obtiene como valoración total 25,44 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO № 7 CTRA. CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPEDIENTE 96/19, a la entidad Ingeniería Gestión y Construcción de Obras Públicas, S.L. (INGENOP), con CIF B-92334879, en la cantidad de 20.872,50 €, 21% de IVA incluido, con los criterios sociales y medioambientales ofertados, y un plazo de duración del contrato de una (1) anualidad, contada desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, en los términos establecidos en la cláusula quinta del pliego de condiciones técnicas, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 2 de marzo de 2020, anteriormente transcrito.

Pág. 10 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Araceli Moreno Montoya		05/05/2020 11:36:53
Rosalia Budria Serrano		Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando		05/05/2020 09:23:46
Maria Encarnacion Peña Mota		Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE: 74/19 - SERVICIO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 4 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 5 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA". (EXPTE. 74/19).

En atención a su escrito, de fecha 10 de enero del presente con nº. de doc. 12420/2020, en el qué nos solicitan, una vez que la empresa "DOC 2001, S.L." ha presentado la documentación para la justificación de la oferta, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, el informe correspondiente al sobre nº. 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de la contratación denominada "SERVICIO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" (EXPTE. 74/19), se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 12 de diciembre de 2019, se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, que eran las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE
		SIN IVA
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B-04426003	116.606,00€
ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	115.648,00€
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	123.162,00€
DOC 2001, S.L.	B-91106393	112.170,83€
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B-91473231	121.513,80€
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	124.200,00€

Se procedió a atender lo referido en el pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, concretamente lo indicado en su pág. 9, "CLÁUSULA IX:

Pág. 11 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verif	irma/	





CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO." que dice "En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, y de su aplicación resultó lo siguiente:

- "La suma de las seis ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 713.300.63€
- La media aritmética hallada entre las seis ofertas supone la cantidad de 118.883.43€.
- El 5% de dicha cantidad supone 5.944,17€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende a 118.883,43€ – 5.944,17€ = 112.939,26€.

Atendiendo a dicha cantidad resultante se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa DOC 2001, S.L., cuya cuantía ofertada de 112.170,83€ (sin inclusión del IVA), se puede considerar, en principio, desproporcionada o temeraria, al ser dicha cuantía inferior en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (112.939.26€).

Por todo ello se hace necesario que dicha empresa proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa en su oferta.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula XIII del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar el servicio objeto del contrato por el precio ofertado.
- La innovación y originalidad, si así fueren de las soluciones propuestas para prestar el servicio licitado con el coste ofertado.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida."

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación requerida por parte de la empresa DOC 2001, S.L., procedemos a su análisis, que es el siguiente:

La justificación de la oferta la inician refiriendo que "se trata de un servicio técnico y de animación, en el que el principal recurso son los empleados y por otro lado, una serie de materiales y de salidas", haciendo posteriormente un desglose de dichos recursos, y más concretamente atendiendo a lo que refieren de las salidas y/o actividades, informan que son 35, y las concretan como sigue:

- "5 Visitas culturales
- 5 Visitas Muelle 1
- 5 Juego Bolas
- 5 Feria
- 5 Belenes

Pág. 12 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- 5 Cine
- 5 Meriendas"

Revisado el pliego de condiciones técnicas, y atendiendo a su "CLÁUSULA V: CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS GENERALES SERVICIO", se dice lo siguiente:

- "También deberá asumir la disposición y el coste de ejecución de las actividades que se diseñen, debiendo atenderse éstas en la línea de las siguientes:
 - Diseñar 2 visitas culturales y/o deportivas que se lleven a cabo en la ciudad con la disposición y asunción de tarjeta bus o bus privado y entradas a las mismas (para 220 menores cada una).
 - Visita al "Muelle Uno" con la disposición y asunción de tarjeta bus y de un paseo en barco por el puerto (para 220 menores).
 - Asistencia a juego de bolas con la disposición y asunción de entradas, de una bebida o botella de agua y de un bocadillo (para 220 menores).
 - Feria de agosto visita a la Feria Mágica de C/ Alcazabilla con la disposición y asunción de la tarjeta bus, de una bebida y de un bocadillo (para 220 menores).
 - Preparación y visita a una ruta de belenes con la disposición y asunción de tarjeta bus (para 220 menores).
 - Asistencia al cine de un centro comercial de la ciudad, para ver una película acorde a la edad de los menores, con la disposición y asunción de la tarjeta bus, entradas cine y palomitas (para 220 menores).
 - Preparación de dos meriendas de convivencia con la disposición de bocadillos, refresco o agua y alguna golosina (para 220 menores cada una)."

Comparando su desglose de salidas con lo indicado en el pliego, para algunas de ellas se difiere en lo siguiente:

- "5 Visitas culturales": entendemos que no serían 5 como señalan, sino que atendiendo a lo dicho en el pliego "Diseñar 2 visitas culturas y/o deportivas" x 5 ciber = 10 visitas.
- "5 Meriendas": igualmente entendemos que no serían 5 como refieren, sino que atendiendo a lo indicado en el pliego "Preparación de dos meriendas de convivencia" x 5 ciber = 10 meriendas.

Siguiendo con su desglose se dice también lo siguiente, "Y materiales: 5 ordenadores", que atiende a lo dicho en la cláusula mencionada "Dispondrá de un ordenador por cibercaixa (distrito)", pero entendemos que en su desglose obvia "la asunción de materiales que hay que disponer", como también se apunta en dicha cláusula "La empresa o entidad adjudicataria proporcionará:

 El material escolar básico y de juegos, necesarios para la prestación del servicio consistente en lo siguiente:

Pág. 13 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Material escolar: lápiz, bolígrafo, lápices de colores, libreta, goma, saca punta, rotulador, plastilina, pintura de agua, cera, pizarra, tiza, borrador, bloc, cartulina, tijera, pegamento y papel de seda.
- Juegos de mesa: parchís, oca, puzles, ajedrez y domino.
- Material para juegos de grupo: balones deportivos, aro, combas, raqueta de ping pong y de tenis."

Continuando con su justificación, proceden seguidamente a realizar sus cálculos para, como refieren, "llegar a la oferta desarrollada", para ello aluden aplicar, como el pliego señala, el "Convenio colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural", encontrando en su propuesta discrepancias, en cuanto que indican aplicarán el salario bruto de la "categoría Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre", como ejecutores del contrato, cuando atendiendo al pliego técnico, en la "Cláusula XIV: Criterios de Solvencia del Servicio", se dice lo siguiente "Acreditar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar, el personal que se ponga a disposición para la ejecución del contrato, titulaciones directamente relacionadas con el objeto del servicio: Diplomatura o Grado en Educación Social o en Magisterio.", por lo que entendemos que deben ser profesionales con esos títulos universitarios los ejecutores del contrato, lo que haría que el salario bruto no podría ser el que han indicado de 10,15€, sino el que le correspondería conforme se estipule en el Convenio de aplicación para esas titulaciones.

Asimismo en relación a las salidas proponen que tendrán un ahorro del 10%, refiriendo una cantidad para las mismas que asciende a 7.200€, olvidando sumar a dicha cantidad los costes de la asunción de los materiales para la ejecución del servicio que se relacionan en el pliego, así como la obligación que igualmente se incluye en el pliego, en la mencionada cláusula V, donde se dice "Para cubrir los gastos referidos de materiales y actividades, la empresa o entidad adjudicataria, destinará la cantidad de 4.000 € (sin inclusión del IVA) por año de contrato (cantidad que será extensible a las prórrogas, si éstas se llevan a cabo). Asimismo dicha cantidad deberá ser incluida y detallada en la oferta económica que se proponga por parte de los licitadores.", cantidad que para los dos años de contrato ascendería a 8.000€ y no a la referida de 7.200€.

Por todo lo expuesto consideramos que la justificación de la oferta presentada por la empresa DOC 2001, S.L., ha obviado así como calculado mal algunos costes, por lo que entendemos que su oferta no está bien argumentada y se propone su exclusión de la presente licitación.

Una vez que se ha considerado la baja temeraria de la oferta presentada por la empresa DOC 2001, S.L., se procede, con el resto de las ofertas que permanecen en la contratación, a aplicar lo incluido en el Pliego de Condiciones Técnicas, concretamente en su pág. 9, "CLÁUSULA IX: CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO", que dice "La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios, económico,...social, ... calidad... La aplicación de estos criterios puede alcanzar una puntuación máxima de 55 puntos, que queda desglosada como sigue:

Pág. 14 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





1.- CRITERIO ECONÓMICO. Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, otorgándose un máximo de 20 puntos a la oferta más económica, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, aplicando una regla de tres inversa."

En aplicación de este primer criterio ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que permanecen en la licitación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	116.606,00€	19,83
ARQUISOCIAL, S.L.	115.648,00€	20
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	123.162,00€	18,78
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	121.513,80€	19,03
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	124.200,00€	18,62

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a valorar el siguiente:

- **"2.- CRITERIO SOCIAL"**, que dice "Se valorará con **5 puntos**, al compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, de que el 50% de las contrataciones de profesionales que resulten necesarios para la cobertura de bajas y en general de las sustituciones que se precisen, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, siendo estos los siguientes:
- Personas desempleadas por un periodo superior a 12 meses.
- Personas con discapacidad reconocida a partir del 33%.
- Personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.
- Jóvenes que acceden por primera vez a la vida laboral.
- Personas a partir de 50 años en situación de desempleadas.
- Personas víctimas de violencia de género."

Revisada las ofertas para este segundo criterio, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas valoradas:

EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	No recoge en su oferta a todos los colectivos referidos en el pliego.	0
ARQUISOCIAL, S.L.	Si recoge en su oferta a todos los colectivos referidos en el pliego.	5
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	No recoge en su oferta a todos los colectivos referidos en el pliego.	0
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	Si recoge en su oferta a todos los colectivos referidos en el pliego.	5
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si recoge en su oferta a todos los colectivos referidos en el pliego.	5

Pág. 15 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





A continuación se procede a valorar el apartado "3.- CRITERIOS DE CALIDAD", que dice "al objeto de prestar los mejores servicios, por parte de la empresa o entidad adjudicataria, se concederá un máximo de 30 puntos para los siguientes criterios de calidad:

Ofrecer una mayor calidad de atención y apoyo para con los menores y familias con las que se actúe, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, que redundará en una mayor calidad de ejecución, dicha formación deberá contener y desarrollar técnicas de habilidades de atención, de comunicación y de animación sociocultural; técnicas en dinámicas y estrategias individual y grupal. Se concederá una puntuación de 20 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborde las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno,.... Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (10 puntos). Este compromiso se trasladará, de igual forma, a las prórrogas del contrato, un curso por cada prórroga, si éstas se llevan a cabo conforme a la oferta que se haya presentado (un curso o dos cursos), curso o cursos que debe/b complementar los que se hayan impartidos en los dos años de ejecución del contrato."

En su aplicación, ha resultado, para cada una de las empresas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	SI	20
ARQUISOCIAL, S.L.	SI	20
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	20
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	SI	20
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	20

- "Se concederán 5 puntos a la empresa o entidad que en su oferta se comprometa a ofrecer, para las materias primas de los bocadillos y meriendas que se han dispuesto para las diferentes salidas lúdicas, de ocio y de convivencia (referidas en la Cláusula V del presente pliego), que las mismas sean "primeras marcas o empresas del mercado", entendiéndose como aquellas que han alcanzado una popularidad o prestigio entre los consumidores, que no son contempladas o denominadas como marcas blancas, que sean de las más conocidas y consumidas y que por tanto sean empresas líderes en su mercado."

En su aplicación, ha resultado, para cada una de las empresas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	SI	5
ARQUISOCIAL, S.L.	SI	5
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	5
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	SI	5
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	5

Pág. 16 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verif	irma/	



"Se concederán 5 puntos a la empresa o entidad que en su oferta se comprometa a ofrecer. para la relación de materiales que se indica en la "Cláusula V", del presente pliego", que estos sean primeras marcas del mercado (material escolar, de manualidades y lúdico o de juegos), entendiéndose esto como aquellas marcas o empresas que tienen una popularidad y un prestigio en el mercado y entre los consumidores de esos productos, que no sean copias, imitaciones o segundas marcas y que conllevan una garantía de fabricación y de uso. Asimismo dichos materiales deberán estar homologados por la Comunidad Europea, cuando esto así se estipule."

En su aplicación, ha resultado para cada una de las empresas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	Puntos
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	SI	5
ARQUISOCIAL, S.L.	SI	5
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	5
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	SI	5
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	5

Siendo la suma de las puntuaciones, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	116.606,00€	49,83
ARQUISOCIAL, S.L.	115.648,00€	55
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	123.162,00€	48,78
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	121.513,80€	54,03
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	124.200,00€	53,62

Habiendo resultado como oferta mejor valorada la presentada por la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con CIF B-22183370, por lo que se propone para esta contratación, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 115.648€, más 11.564,80€ correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de 127.212,80€, y por el plazo de DOS AÑOS de contrato.

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B-91473231	121.513.80€
	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y	B-87719886	124.200,00€
3	PROYECTOS, S.L.		,
4	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B-04426003	116.606,00€
5	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	123.162,00€

Pág. 17 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Asimismo se quiere dejar constancia que únicamente las empresas AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. y la empresa INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., no han incluido en su oferta el compromiso expreso al que se refiere la "CLÁUSULA X: CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN", que se incluye en el Pliego de Condiciones Técnicas, lo cual se solicitará, si fuese necesario, en la fase de requerimiento de documentación.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN**:

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa DOC 2001, S.L., CIF B91106393, incursa en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 74/19 - SERVICIO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN**:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Arquisocial, S.L., obtiene como valoración total 55,00 puntos.
- 2ª Proposición: Gofand Siglo XXI, S.L., obtiene como valoración total 54,03 puntos.
- 3^a Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 53,62 puntos.
- <u>4ª Proposición</u>: Al Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L.., obtiene como valoración total 49,83 puntos.
- <u>5ª Proposición</u>: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 48,78 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SERVICIO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPEDIENTE 74/19, a la entidad Arquisocial, S.L., con CIF B-22183370, en la cantidad de 127.212,80€, 10% de IVA incluido, con el criterio social y los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, no ejecutándose

Pág. 18 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





durante la Semana Santa, el mes de agosto, ni durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 4 de febrero de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE: 72/19 - SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE SOPORTERÍA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, INSTALACIÓN DE ESCALERA CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA, EN LA SUPERESTRUCTURA DE 15 VEHÍCULOS DE BOMBEROS (2 AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS, 6 AUTOBOMBAS RURALES PESADAS, 6 AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS Y 1 FURGÓN DE ÚTILES VARIOS).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 21 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 24 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, RELATIVO A LA OFERTA PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN № 72/19.

En relación con la contratación de los servicios de REPOSICIÓN DE SOPORTERÍA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, INSTALACIÓN DE ESCALERA CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA, EN LA SUPERESTRUCTURA DE 15 VEHÍCULOS DE BOMBEROS (2 AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS, 6 AUTOBOMBAS RURALES PESADAS, 6 AUTOMBAS URBANAS LIGERAS Y 1 FURGÓN DE ÚTILES VARIOS), EXPTE. 72/19, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, una vez que este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos el 10 de diciembre de 2019 informó favorablemente la documentación presentada con la oferta y la proposición económica presentada por la entidad ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A, el Servicio de Contratación y Compras, procedió a negociar con dicha entidad licitadora la oferta económica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a lo establecido en las cláusulas 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas y la 19ª del pliego de condiciones técnicas.

Trascurrido el plazo otorgado a ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. para que revisara las condiciones económicas de su oferta con la finalidad de mejorar el precio inicialmente ofertado, sin que la entidad respondiera, la Mesa de Contratación consideró, por unanimidad, que tácitamente la entidad no ha mejorado el precio inicialmente ofertado.

Pág. 19 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53			
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33			
	Ana Morales Fernando	les Fernando Firmado 05/05/2020 09:20				
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11			
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32			
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54			
Observaciones		Página	19/25			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/					





En base a lo anteriormente expuesto, como continuación al informe que emitió el 10 de diciembre pasado, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos realice las siguientes CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Aunque la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. no ha mejorado, en la fase de negociación del precio del contrato, la proposición económica inicial; no obstante, este Servicio considera que el precio ofertado por la única empresa a la que se le puede encomendar las prestaciones objeto de este contrato, por razones de exclusividad, es adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo, e informan favorablemente su oferta. La baja que ofrece respecto al presupuesto base de licitación es de 241,20.-euros, lo que supone 0,18 %, luego en aplicación a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego de condiciones técnicas se le debe otorgar 0,02 puntos.

Por lo que propone que se adjudique la contratación de los servicios de REPOSICIÓN DE SOPORTERÍA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, INSTALACIÓN DE ESCALERA CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA, EN LA SUPERESTRUCTURA DE 15 VEHÍCULOS DE BOMBEROS (2 AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS, 6 AUTOBOMBAS RURALES PESADAS, 6 AUTOMBAS URBANAS LIGERAS Y 1 FURGÓN DE ÚTILES VARIOS), EXPTE. 72/19, a la entidad ROSENBAUER ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A28859833, por el precio de 132.666,20 € (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), más la cantidad de: 27.859,90 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), correspondientes al 21 de IVA, total igual a 160.526,10 € (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).

Los trabajos objeto del contrato serán realizados en los talleres ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A, fabricante de los vehículos, los cuales serán trasladados por personal de este Servicio, siempre que estos disten del municipio de Málaga no más de 300 kilómetros, en caso contrario los traslados serán por cuenta del contratista, sin que suponga ningún gasto para esta Administración, conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.

La garantía, en base a la oferta de la entidad, se prestará preferentemente en las dependencias de este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, salvo que por cuestiones técnicas no pueda prestarse "in situ"; si se da este último supuesto, ya que según consta en su oferta el taller donde se va a presar la misma dista más de 300 Km. del municipio de Málaga, la entidad estará obligada a trasladar el vehículo con sus propios medios, sin que suponga un coste adicional al precio del contrato; las condiciones y el período aplicable a la garantía serán los exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas.

Los trabajos comenzarán a ejecutarse a partir del día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo y se irán ejecutando individualmente a cada vehículo, cuando se finalice uno se comenzará con el siguiente, salvo que las disponibilidades del taller y las necesidades de este Servicio permitan ejecutar los trabajos a más de un vehículo simultáneamente; el tiempo máximo de que dispone la entidad para realizar las prestaciones a cada vehículo es de 2 semanas, contadas de la forma que se expresa en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas. El tiempo máximo de ejecución del contrato es de 7 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo."

Pág. 20 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 72/19 - REPOSICIÓN DE SOPORTERÍA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, INSTALACIÓN DE ESCALERA CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA, EN LA SUPERESTRUCTURA DE 15 VEHÍCULOS DE BOMBEROS (2 AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS, 6 AUTOBOMBAS RURALES PESADAS, 6 AUTOMBAS URBANAS LIGERAS Y 1 FURGÓN DE ÚTILES VARIOS).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN**:

Primero: Clasificar la única proposición presentada y admitida:

1ª Proposición: Rosenbauer Española, S.A., obtiene como valoración total 0,02 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE SOPORTERÍA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, INSTALACIÓN DE ESCALERA CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA, EN LA SUPERESTRUCTURA DE 15 VEHÍCULOS DE BOMBEROS (2 AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS, 6 AUTOBOMBAS RURALES PESADAS, 6 AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS Y 1 FURGÓN DE ÚTILES VARIOS), EXPEDIENTE 72/19, a la entidad Rosenbauer Española, S.A., con CIF A28859833, en la cantidad de 160.526,10 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de siete (7) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 21 de febrero de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI- IDENTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, EXPEDIENTE 99/19. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES, CALIDAD DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de la Sección de Calificaciones y Control de Ruido, de fecha 26 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 27 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir al licitador Control Técnico y Prevención de Riesgos, S.A., cuya oferta está incursa en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la referida entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el citado informe.

XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE: 112/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA DEL

Pág. 21 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.

Se ausenta el vocal D. Manuel Salazar Fernández al ser el redactor del informe técnico sobre la valoración de las ofertas.

Los restantes miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 17 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 21 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe propuesta de adjudicación exp.112/2019 Servicio de vigilancia del Complejo Municipal de Tabacalera.

En relación con el asunto de referencia el que suscribe tiene a bien informar:

Que las ofertas admitidas han sido:

Licitador	CIF	Baja %
Seguridad Integral Secoex	A06072979	8,01
Fomento Valencia Seguridad S.L.	B98069735	6,37
Mersant Vigilancia S.L.	B90229790	5,2

Que se procede a realizar la valoración de las proposiciones según lo establecido en el punto 6 del Pliego de condiciones Técnicas:

P1. Criterio económico: criterio objetivo hasta 49 puntos. Verificación balance económico

Que se ha procedido a realizar, respecto a las ofertas admitidas, los siguientes cálculos para determinar si existen ofertas que incurran en baja desproporcionada, concluyéndose que ninguna de las ofertas incurre en situación de "anormalmente baja".

Licitador	CIF	Baja %	Balance económico
Seguridad Integral Secoex	A06072979	8,01	SI
Fomento Valencia Seguridad S.L.	B98069735	6,37	SI
Mersant Vigilancia S.L.	B90229790	5,2	SI

19,58 Media 3 6,53 >10 puntos 16,53 NO HAY

Licitador	CIF	Baja %	P1
Seguridad Integral Secoex	A06072979	8,01	49,00
Fomento Valencia Seguridad S.L.	B98069735	6,37	38,97
Mersant Vigilancia S.L.	B90229790	5,2	31,81

P2. Criterio social: criterio objetivo, 51 puntos.

Pág. 22 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Se realiza la valoración atendiendo al siguiente criterio objetivo : se otorga la puntuación de 51 puntos siempre y cuando el plan contenga al menos los 4 aspectos referenciados en el PCT, en caso contrario se puntúa con 0 puntos. También se puntúa con 0 puntos si la memoria no viene firmada conforme a los términos indicados.

Licitador	Permiso remunerados para llevar al médico a personas dependientes(mayores o menores)	Facilidades para asistencia a consulta médica en horario laboral	Libertad de la persona para tomar durante un año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación	Maternidad, paternidad y lactancia	Firma de representante de la empresa y trabajadores, o representantes sindicales	P2
Seguridad Integral Secoex	SI pag.5	SI pag. 3	SI pag.4	SI pag.5	SI	51
Fomento Valencia Seguridad S.L. Mersant Vigilancia S.L.	NO NO	NO NO	NO SI	SI pag.4 y 5	SI NO	0

Que se determina la siguiente clasificación por orden decreciente según la puntuación obtenida:

Licitador	CIF	Baja %	P1	P2	Total P1+P2
Seguridad Integral Secoex	A06072979	8,01	49,00	51,00	100,00
Fomento Valencia Seguridad S.L.	B98069735	6,37	38,97	0,00	38,97
Mersant Vigilancia S.L.	B90229790	5,2	31,81	0,00	31,81

LICITACIÓN

EJERCICIO	BASE	IVA	TOTAL
1º AÑO	344.988,90	72.447,67	417.436,57
2º AÑO	352.194,06	73.960,75	426.154,81
3º AÑO	359.175,08	75.426,77	434.601,85
	1.056.358.04	221.835.19	1,278,193,23

Baja 8,01%

EJERCICIO	BASE	IVA	TOTAL
1º AÑO	317.355,29	66.644,61	383.999,90
2º AÑO	323.983,32	68.036,50	392.019,81
3º AÑO	330.405,16	69.385,08	399.790,24
	971.743,76	204.066,19	1.175.809,95

Pág. 23 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



CONCLUSIONES

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones este Área de Servicios Operativos propone:

Adjudicar, por un plazo de tres años a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. CIF A06072979 por un importe total de 971.743,76 € + 204.066,19 € del 21% IVA = 1.175.809,95 €, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir integramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 112/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN**:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- <u>1ª Proposición</u>: Seguridad Integral Secoex, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- <u>2ª Proposición</u>: Fomento Valencia Seguridad S.L., obtiene como valoración total 38,97 puntos.
- 3ª Proposición: Mersant Vigilancia S.L., obtiene como valoración total 31,81 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA, EXPEDIENTE 112/19, a la entidad Seguridad Integral Secoex, S.A., con CIF A06072979, en la cantidad de 1.175.809,95 €, 21% de IVA incluido, con el criterio social ofertado, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contados desde el 3 de abril de 2020, o desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, si fuese posterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de condiciones técnicas, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 17 de febrero de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: María Encarnación Peña Mota

Pág. 24 de 25 del acta de la M.C. del 11.3.2020

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Fdo.: Araceli Moreno Montoya Fdo.: Rosalía Budría Serrano

Fdo.: Ana Morales Fernando Fdo.: Manuel Salazar Fernandez

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Pág. **25** de **25** del acta de la M.C. del 11.3.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tif. 951 92 60 10 - <u>www.malaga.eu</u> − Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XGV+X5xG0Ex6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	05/05/2020 11:36:53
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	05/05/2020 10:31:33
	Ana Morales Fernando	Firmado	05/05/2020 09:23:46
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2020 09:10:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/05/2020 20:04:32
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	04/05/2020 18:20:54
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

